

Expediente: **693/25**

Carátula: **RODRIGUEZ MAXIMILIANO LEONEL C/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23374235354 - *RODRIGUEZ, Maximiliano Leonel-ACTOR*

20107926853 - *SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO, -DEMANDADO*

90000000000 - *ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 693/25



H105025910414

JUICIO: RODRIGUEZ MAXIMILIANO LEONEL c/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°693/25-Juzgado del Trabajo I nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a la accionada, **ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD**, en la persona de su representante legal y en el domicilio denunciado en la demanda sito en la calle CHACABUCO N° 345 ésta ciudad en fecha 04/08/2025 a horas 12:12, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día **05/08/2025** y venció el día **27/08/2025 con cargo extraordinario a horas 10:00**. Sin que la demandada haya contestado el traslado conferido - Es mi informe, Pro-Secretaría, 17 de octubre de 2025.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1.Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2.En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada en fecha 04/08/2025 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por **RODRIGUEZ MAXIMILIANO LEONEL** en contra de **ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD**, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.BMX-693/25.

Actuación firmada en fecha 17/10/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.